DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA, EXPEDIENTE: SUM. P.A. 1/2023. LOTE 4: PRODUCTOS CONGELADOS (LOTE 2024 1072).

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Matilde Ortiz Arca,** en su calidad de titular de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada, actuando como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando de conformidad con la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

De otra parte, **Dº José Romero Izquierdo** con D.N.I. ***3985**[2], actuando en representación de Frigoríficos Sol y Nieve S.L. con N.I.F. B18302117, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Jesús de la Fuente Galán, mediante escritura de fecha 01 de marzo de 2024, bajo el nº 474 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 23 de mayo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de fecha 26 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Granada con fecha 03 de octubre de 2023 (GR 2023-240).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MATILDE ORTIZ ARCA		18/07/2024 05:59:50	PÁGINA: 1 / 9
JOSE ROMERO IZQUIERDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg4ZDhjYjdlNjhkNzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención Provincial de Granada de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de enero de 2024, por importe de cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco euros con ochenta y cinco céntimos (446.625,85 euros), IVA excluido. Dividido en ocho lotes:

- LOTE 1. PANADERÍA Y REPOSTERÍA.
- LOTE 2. CARNES FRESCAS, FIAMBRES Y EMBUTIDOS.
- LOTE 3. FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.
- LOTE 4. PRODUCTOS CONGELADOS.
- LOTE 5. PESCADO FRESCO.
- LOTE 6. PRODUCTOS LÁCTEOS.
- LOTE 7. BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS.
- LOTE 8. ALIMENTOS VARIOS.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de febrero de 2024, y en el DOUE el 08 de febrero de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del Lote 3: Productos Congelados del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de fecha 07 de junio de 2024 a la empresa Frigoríficos Sol y Nieve S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº José Romero Izquierdo, en nombre y representación de la empresa Frigoríficos Sol y Nieve S.L se compromete a la realización del suministro de los productos alimenticios contemplados en el Lote 3: Productos Congelados del contrato de alimentos de la Residencia para Personas Mayores de Armilla, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MATILDE ORTIZ ARCA		18/07/2024 05:59:50	PÁGINA: 2 / 9
JOSE ROMERO IZQUIERDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg4ZDhjYjdlNjhkNzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

* Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 12 horas desde el encargo de los mismos.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Promoción del reciclado de productos: señalando que la empresa que suministre el aceite vegetal (oliva y girasol) será la encargada de retirar este aceite, una vez esté usado. Para constatar que así se está haciendo deberá presentar, a requerimiento del Centro, certificado del punto de reciclaje donde se deposite.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (58.703,80 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.180,70 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (63.884,50 €)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1800044746G/31R/22105/18 01	24.459,93 €	2.158,61 €	26.618,54 €
2025	1800044746G/31R/22105/18 01	34.243,89 €	3.022,07 €	37.265,96 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien, son los recogidos en la oferta económica presentada por Frigoríficos Sol y Nieve S.L para el Lote 3: Productos Congelados (ANEXO I)[4]

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose en la fecha de formalización del presente contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.
4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.
5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisjufi@juntadeandalucia.es

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, se ha eximido a la empresa/persona adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Plazo de garantía

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, el plazo de garantía que se establece para este suministro esta determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro Residencial y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada articulo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

MATILDE ORTIZ ARCA		18/07/2024 05:59:50	PÁGINA: 4 / 9
JOSE ROMERO IZQUIERDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg4ZDhjYjdlNjhkNzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

MATILDE ORTIZ ARCA		18/07/2024 05:59:50	PÁGINA: 5 / 9
JOSE ROMERO IZQUIERDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg4ZDhjYjdlNjhkNzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Matilde Ortiz Arca	Fdo.: José Romero Izquierdo

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MATILDE ORTIZ ARCA		18/07/2024 05:59:50	PÁGINA: 6 / 9
JOSE ROMERO IZQUIERDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTg4ZDhjYjdlNjhkNzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

LOTE 4: PRODUCTOS CONGELADOS

ORDEN	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL 12 MESES	PRECIOS MÁX. IVA EXCL.	PRECIO OFERTADO LICITADOR	TIPO IVA	TOTAL PRECIO 12 MESES IVA EXCL.	IVA	TOTAL PRECIO 12 MESES IVA INCL.
1	ALCACHOFAS	PRIMERA CALIDAD TROCEADA. BOLSA 2,5 KG	KG	150	3,23 €	3,23 €	4%	484,5	0%	484,5
2	ALMEJA CARNE	CARNE ALMEJA. 20% AGUA MAX. BOLSA 1 KG	KG	100	4,85 €	4,50 €	10%	450	10%	495
3	ALMEJA CON CONCHA	ALMEJA CALIBRE MEDIANO	KG	20	3,66 €	2,11 €	10%	42,2	10%	46,42
4	ALUBIA BLANCA	PRIMERA CALIDAD	KG	150	1,79 €	1,79 €	4%	268,5	0%	268,5
5	ATUN LOMOS	LOMOS DE ATUN SIN AGUA Y LIMPIOS. 200 G/PIEZA	KG	175	10,54 €	7,95 €	10%	1391,25	10%	1530,375
6	BACALAO FILETE DE PRIMERA	FILETE BACALAO +1000 G. ICELANDIC. MAX. 10% AGUA.	KG	150	9,65 €	9,65 €	10%	1447,5	10%	1592,25
7	BACALAO MIGAS	MIGAS DE BACALAO EN SU PUNTO DE SAL. BANDEJA 500 G	BANDEJA	20	4,93 €	4,93 €	10%	98,6	10%	108,46
8	BERENJENAS	PRIMERA CALIDAD TROCEADA (DADOS)	KG	100	1,19 €	1,19 €	4%	119	0%	119
9	BIZCOCHO EN PLANCHA	LAMINAS BIZCOCHO. MEDIDA 59x39 APROX. 1 CM ALTO. CAJA 8 UNIDADES	CAJA	10	17,51 €	9,38 €	10%	93,8	10%	103,18
10	BROCOLI	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	250	1,45 €	1,45 €	4%	362,5	0%	362,5
11	BUÑUELOS DE BACALAO	PRIMERA CALIDAD	KG	130	6,63 €	4,80 €	10%	624	10%	686,4
12	CAELLA TACO	CENTROS CAELLA S/PIEL EN TACO 10% AGUA MÁX.	KG	300	4,17 €	3,20 €	10%	960	10%	1056
13	CALABACIN	PRIMERA CALIDAD TROCEADO (DADOS)	KG	100	2,47 €	1,35 €	4%	135	0%	135
14	CALABAZA	PRIMERA CALIDAD TROCEADA (DADOS)	KG	100	1,70 €	1,70 €	4%	170	0%	170
15	CALAMAR INDIO ENTERO	CALAMAR LIMPIO ENTERO 20/40 20% AGUA MÁX.	KG	150	5,10 €	5,10 €	10%	765	10%	841,5
16	CEBOLLA	PRIMERA CALIDAD TROCEADO	KG	100	1,70 €	1,70 €	4%	170	0%	170
17	CERDO	CARRILLADA LIMPIA TIPO "DUROC" CAJA 5KG	KG	140	6,63 €	6,63 €	10%	928,2	10%	1021,02
18	CERDO	CINTA DE LOMO ENTERA SIN INYECTAR	KG	140	4,51 €	4,51 €	10%	631,4	10%	694,54
19	CERDO	SOLOMILLO IBERICO SIN INYECTAR	KG	100	13,35 €	13,35 €	10%	1335	10%	1468,5
20	CHAMPIÑÓN LAMINADO	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 1 KG	KG	350	3,32 €	2,52 €	4%	882	0%	882
21	CHOCOS	SEPIA LIMPIA GRANDE (+ 1 KG) 20% AGUA MÁX.	KG	150	8,42 €	7,95 €	10%	1192,5	10%	1311,75

22	CHURROS	CHURROS DE LAZO. PRIMERA MARCA. CAJA 3 KG	KG	200	1,28 €	1,28 €	10%	256	10%	281,6
23	COLIFLOR	PRIMERA CALIDAD TROCEADA. BOLSA 2,5 KG	KG	150	1,70 €	1,60 €	4%	240	0%	240
24	CROQUETAS CASERAS	PRIMERA CALIDAD DE POLLO, JAMÓN SERRANO Y BACALAO	KG	225	3,74 €	3,74 €	10%	841,5	10%	925,65
25	DORADA FILETE	FILETE DE DORADA HOMOGÉNEO (120-160) LIMPIO, SIN ESPINAS. MÁX. 20%AGUA	KG	225	10,29 €	9,95 €	10%	2238,75	10%	2462,625
26	EMPANADILLA DE ATÚN	PRIMERA CALIDAD Y GRAN TAMAÑO. BANDEJA 400 G	BANDEJA	200	3,15 €	3,15 €	10%	630	10%	693
27	ESPÁRRAGO VERDE ENTERO	ESPÁRRAGO GRUESO ENTERO. PRIMERA CALIDAD	KG	100	6,63 €	6,22 €	4%	622	0%	622
28	ESPARRAGO VERDE TROZO	PRIMERA CALIDAD NACIONAL. BOLSA 1 KG	KG	175	5,95 €	5,95 €	4%	1041,25	0%	1041,25
29	ESPINACAS PORCIONES	PRIMERA CALIDAD. PORCIONES 50 G. BOLSA 1 KG	KG	250	1,70 €	1,40 €	4%	350	0%	350
30	FOGONERO FILETE	FILETE FOGONERO + 900 G. MAX. 10% AGUA	KG	200	7,82 €	6,60 €	10%	1320	10%	1452
31	FRUTOS ROJOS DEL BOSQUE	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 1 KG	KG	10	4,76 €	4,25 €	4%	42,5	0%	42,5
32	GAMBA BLANCA	GAMBA BLANCA (GRIEGA). PRIMERA CALIDAD	KG	75	6,21 €	6,21 €	10%	465,75	10%	512,325
33	GAMBA PELADA	TAMAÑOS 30/50 CON 30% AGUA MAX.	KG	150	7,06 €	6,95 €	10%	1042,5	10%	1146,75
34	GAMBA PELADA	TAMAÑO 10/30 CON 30% AGUA MAX.	KG	100	8,42 €	8,42 €	10%	842	10%	926,2
35	GAMBAS REBOZADAS	PRIMERA MARCA. CAJA 2 KG	KG	90	9,61 €	8,50 €	10%	765	10%	841,5
36	GARBANZOS	PRIMERA CALIDAD	KG	150	2,13 €	2,05 €	4%	307,5	0%	307,5
37	GUISANTES	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	200	1,11 €	1,11 €	4%	222	0%	222
38	HABAS BABY	PRIMERA CALIDAD. LIMPIA, BOLSA 1 KG	KG	300	3,15 €	3,15 €	4%	945	0%	945
39	HELADOS SABORES SIN AZÚCAR	PRIMERA MARCA. TARRINA 120 G. SABORES VARIOS SIN AZÚCAR	UNIDAD	450	0,68 €	0,65 €	10%	292,5	10%	321,75
40	HELADOS SABORES SIN LACTOSA	PRIMERA MARCA. TARRINA 120 G. SABORES Y SIN LACTOSA	UNIDAD	60	0,77 €	0,75 €	10%	45	10%	49,5
41	JUDÍAS VERDES PLANAS	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	350	1,53 €	1,52 €	4%	532	0%	532
42	JUDÍAS VERDES REDONDAS	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	400	1,62 €	1,48 €	4%	592	0%	592
43	LÁMINAS DE HOJALDRE	LÁMINAS HOJALDRE. MEDIDA 60x40 APROX. CAJA 15 UNIDADES	CAJA	10	52,11 €	47,11 €	10%	471,1	10%	518,21
44	LANGOSTINO COCIDO	LANGOSTINO COCIDO 30/40	KG	75	10,46 €	9,50 €	10%	712,5	10%	783,75
45	MAÍZ	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	200	1,62 €	1,62 €	4%	324	0%	324
46	MEJILLÓN CARNE	TAMAÑO 120/200 COCIDO 10% AGUA MÁX.	KG	125	6,12 €	4,61 €	10%	576,25	10%	633,875
47	MENESTRA	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	300	2,13 €	1,85 €	4%	555	0%	555

	ESPECIAL									
48	MERLUZA FILETE	FILETE MERLUZA AUSTRAL CON PIEL, SIN AGUA 500/700 G	KG	225	10,37 €	7,65 €	10%	1721,25	10%	1893,375
49	MERLUZA LOMOS	LOMOS MERLUZA 160-200 G, SIN AGUA	KG	175	9,78 €	8,95 €	10%	1566,25	10%	1722,875
50	MERLUZA SIN PIEL	FILETE DE MERLUZA SIN PIEL. SIN AGUA	KG	200	6,12 €	6,12 €	10%	1224	10%	1346,4
51	PALITOS DE MERLUZA	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 1 KG	KG	150	3,23 €	3,05 €	10%	457,5	10%	503,25
52	PASTA QUEBRADA/BRISA	LÁMINA. ENVASE 230 G	UNIDAD	15	1,96 €	1,96 €	10%	29,4	10%	32,34
53	PATATA DUQUESA	PRIMERA CALIDAD	KG	50	3,23 €	3,23 €	4%	161,5	0%	161,5
54	PATATA PARISINA	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	200	2,55 €	2,23 €	4%	446	0%	446
55	PATATA RODAJA	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	100	2,30 €	2,17 €	4%	217	0%	217
56	PAVO	JAMONCITO 500 G APROX. CAJA 5 KG	KG	100	2,89 €	2,60 €	10%	260	10%	286
57	PERCA FILETE	FILETE PERCA 500/1000 SIN AGUA	KG	250	7,31 €	7,31 €	10%	1827,5	10%	2010,25
58	PEZ ESPADA FILETE	FILETE RACIÓN 200 G. MAX. 10% AGUA	KG	175	12,67 €	9,35 €	10%	1636,25	10%	1799,875
59	PEZ ESPADA TACO	CENTROS PEZ ESPADA EN TACO 10% AGUA	KG	225	11,90 €	9,87 €	10%	2220,75	10%	2442,825
60	PIMIENTO VERDE/ ROJO	PRIMERA CALIDAD TROCEADO	KG	100	2,21 €	2,21 €	4%	221	0%	221
61	POLLO	POLLO ENTERO LIMPIO 2,5 KG APROX. ENVASADO VACÍO	KG	250	3,91 €	2,92 €	10%	730	10%	803
62	POLLO	PECHUGA ENTERA. CAJA 5 KG	KG	210	6,72 €	4,65 €	10%	976,5	10%	1074,15
63	POLLO	JAMONCITO 200 G APROX. CAJA 5 KG	KG	150	2,38 €	2,38 €	10%	357	10%	392,7
64	POTA/CALAMAR TUBO	TUBO DE POTA LIMPIO 10% AGUA MAX.	KG	200	6,63 €	6,63 €	10%	1326	10%	1458,6
65	RAPE CHINO	COLAS RAPE CHINO 20% AGUA MAX. (200-300 G)	KG	100	4,25 €	4,15 €	10%	415	10%	456,5
66	RAPE GRAN SOL	RAPE SIN PIEL "GRAN SOL" (1.0001.500 G)	KG	50	16,15 €	16,15 €	10%	807,5	10%	888,25
67	REVUELTO DE ESPÁRRAGOS, AJETES Y GAMBAS	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 1 KG	KG	150	4,85 €	4,85 €	10%	727,5	10%	800,25
68	ROSADA FILETE	FILETE ROSADA EXTRAGRANDE. MAX. 10% AGUA	KG	150	9,61 €	9,61 €	10%	1441,5	10%	1585,65
69	SALMÓN LOMOS	LOMO DE SALMÓN SIN ESPINAS Y SIN AGUA	KG	225	8,67 €	8,67 €	10%	1950,75	10%	2145,825
70	SALTEADO CAMPESTRE	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	300	2,89 €	1,79 €	10%	537	10%	590,7
71	SALTEADO DE SETAS	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 1 KG	KG	150	4,51 €	2,95 €	4%	442,5	10%	486,75
72	SAN JACOBO	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 360 G CON 4 UNIDADES	BOLSA	120	1,53 €	1,53 €	10%	183,6	10%	201,96
73	SURIMI	SURIMI/PALITOS DE CANGREJO	KG	20	2,89 €	2,89 €	10%	57,8	10%	63,58
74	TERNERA	TERNERA DE GUISO DE PRIMERA	KG	200	7,31 €	6,85 €	10%	1370	10%	1507
75	ZANAHORIA BABY	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	150	1,70 €	1,70 €	4%	255	0%	255
76	ZANAHORIA DADO	PRIMERA CALIDAD. BOLSA 2,5 KG	KG	220	1,28 €	1,28 €	4%	281,6	0%	281,6
77	ZANAHORIA RODAJA	PRIMERA CALIDAD. ONDULADA	KG	100	1,11 €	1,11 €	4%	111	0%	111